

DECRETO N° 1602  
TEMUCO, 13 ABR 2026

**VISTOS :**

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Cado Servicios y Producciones SpA por escritura privada de fecha 30 de marzo del año 2026.
2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese contrato: "Protege Mayor en tu Barrio, FNDR", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Cado Servicios y Producciones SpA RUT 77.444.658-3, por escritura privada de fecha 30 de marzo del año 2026.
2. Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$9.980.000, impuestos incluidos.
3. El plazo de ejecución del contrato será de 3 meses contados desde el decreto que aprueba el presente instrumento, no obstante, la Municipalidad se reserva el derecho de modificar las fechas informadas por razones adversas u otros inconvenientes, lo que será coordinado por la unidad técnica y la contratista. La ejecución de los servicios será realizado de acuerdo a lo establecido en la cláusula quinta del contrato.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/csp

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dideco
- Unidad de Propuestas
- Prestadora
- Oficina de Partes



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE



32 85991



## CONTRATO: "PROTEGE MAYOR EN TU BARRIO, FNDR"

### MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

### CADO SERVICIOS Y PRODUCCIONES SPA

---

En Temuco, a 30 de marzo del año 2026, comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante "**La Municipalidad**", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra **CADO SERVICIOS Y PRODUCCIONES SPA**, en adelante también denominada "**La Prestadora**", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario N° 77.444.658-3, representada legalmente por don **CARLOS ALBERTO DONAT ESPERGUEL**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] [REDACTED] ambos con domicilio en Temuco, calle España N° 460, los comparecientes mayores de edad, quienes acuerdan la celebración del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

**PRIMERO. ANTECEDENTES:** Por Decreto Alcaldicio N° 931 de fecha 02 de diciembre del año 2025, se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta N° 320-2025: "**PROTEGE MAYOR EN TU BARRIO, FNDR**". Los documentos antes referidos se entienden formar parte integrante del presente contrato.

Por Decreto Alcaldicio N° 22 de fecha 19 de enero del año 2026, se declaró desierta la Propuesta Pública N° 320-2025 y se aprueban las Bases Administrativas y Técnicas y el llamado a Propuesta Privada N° 320-2025: "**PROTEGE MAYOR EN TU BARRIO, FNDR**".

Por Decreto Alcaldicio N° 155 de fecha 19 de enero del año 2026, se declaró desierta la Propuesta Privada N° 320-2025: "**PROTEGE MAYOR EN TU BARRIO, FNDR**".

Por Decreto Alcaldicio número 209 de fecha 25 de marzo del año 2026 conforme faculta el artículo N° 73 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886, el cual dispone que procederá el trato o contratación directa cuando habiendo realizado un llamado a licitación pública y posteriormente un llamado a licitación privada y en estas no se hubiesen presentado interesados o todas las ofertas se hubieran declarado inadmisibles la entidad estará habilitada para proceder con la contratación, se aprobó la contratación directa con la Proveedora a la Prestadora Cado Servicios y Producciones SpA.

3283384

**SEGUNDO. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, encarga a la Prestadora, quien por medio de su representante acepta, la ejecución del contrato: "**PROTEGE MAYOR EN TU BARRIO, FNDR**", en conformidad con lo requerido en las Bases Administrativas y Técnicas del llamado a Propuesta Pública y Privada N° 320-2025: "**PROTEGE MAYOR EN TU BARRIO, FNDR**".

**TERCERO.** Los servicios contratados serán ejecutados por la Prestadora con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas del llamado a Propuesta Pública y Privada N° 320-2025: "**PROTEGE MAYOR EN TU BARRIO, FNDR**", documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.

**CUARTO:** Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$9.980.000, impuestos incluidos. Los servicios se pagarán en estado de pago único, una vez ejecutados los servicios a conformidad, previa acta de recepción conforme emitida por la Unidad Técnica de la Propuesta, la que deberá acompañarse a la factura presentada por la Prestadora, debidamente visada, conforme lo dispuesto en el artículo 29 de las Bases Administrativas.

**QUINTO:** El plazo de ejecución del contrato será de 3 meses contados desde el decreto que aprueba el presente instrumento, no obstante, la Municipalidad se reserva el derecho de modificar las fechas informadas por razones adversas u otros inconvenientes, lo que será coordinado por la unidad técnica y la contratista.

**SEXTO:** El incumplimiento por parte de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las respectivas Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas facultará a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio pudiendo efectuar retención al estado de pago correspondiente, encontrándose del mismo modo facultada para hacer efectivo el documento de garantía singularizado en la cláusula siguiente.

**SÉPTIMO. GARANTÍA:** A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Certificado de Fianza N° de folio P0063039 de Mas Aval, S.A.G.R. por la suma de \$419.327, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha 27 de marzo del año 2026 y fecha de vencimiento el día 30 de octubre del año 2026.

**OCTAVO. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

**NOVENO. PERSONERÍAS:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número 5.208 de fecha 6 de diciembre del año 2026.

La personería de don **CARLOS ALBERTO DONAT ESPERGUEL** para actuar en representación de la Prestadora consta en certificado de estatuto actualizado de sociedad, otorgado por el Portal Tu Empresa En Un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile, con fecha 25 de marzo del año 2026.

**DÉCIMO. GASTOS Y EJEMPLARES:** Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes.

Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo de la Prestadora del Servicio, cuyo representante deberá autorizar su firma ante Notario Público.



**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**CARLOS ALBERTO DONAT ESPERGUEL**  
En rep. CADO SERVICIOS Y PRODUCCIONES SPA



MMA/cdp

Firmo únicamente ante mí con esta fecha, don CARLOS ALBERTO DONAT ESPERGUEL cedula de identidad N° [REDACTED] estampando su impresión digito pulgar derecho, en representación de CADO SERVICIOS Y PRODUCCIONES SPA RUT N° 77.444.658-3.Temuco, 07 de abril de 2026.-

